

DENUNCIA
Código expediente: 2021/DEN/199
Origen de la actuación:
Denuncia sobre las condiciones de accesibilidad a un hotel
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia y del ámbito competencial
Naturaleza de la actuación:
Estudio, archivo y remisión al órgano competente
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
20 de diciembre de 2021
Resultados de la actuación:
<p>De conformidad con la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat, que no tiene encomendada entre sus funciones la de actuar ante denuncias presentadas por presuntas irregularidades cometidas por ciudadanos o ciudadanas.</p> <p>Entendiendo que, por razón de la materia, corresponde a la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética la tramitación del escrito presentado, procedemos a darle traslado del mismo. Todo ello de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se establece que: “El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados”.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su escrito y se procede al archivo de la denuncia.</p>